

ACTA SESION ORDINARIA No56/2014

CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN

(26.06.2014)

**PRESIDE: SRA. ALCALDESA SECRETARIO:SRA. SECRETARIO MUNICIPAL
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA DOÑA LUZ MARINA ROMÁN DUK**

HORA INICIO: 08:40 horas

HORA DE TERMINO: 11:00 horas

ASISTENCIA	SI	NO
1. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
2. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. JUAN URRRA ROSSI	X	-
5. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
6. LEONARDO GUERRA MEDINA	X	-
7. ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-
8. SERGIO GUERRA MEDINA	X	-
9.- JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	X	-
10.- NATALIA GARRIDO TORO	X	-

SRA. ALCALDESA : "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1.- Presentación de tema: Postrados.

Expone.: Sra. Alejandra Vio González.
Gerente Comunidad y Familia.

Sra. Jimena Ayala Ríos.
Directora Desarrollo Comunitario.

2.- Pronunciamento sobre modificación presupuestaria que indica. Memorándum N°16 - C, de fecha 20.06.2014. SECPLA.

Expone: Sr. Pablo Soto Araya.
Director de SECPLA.

- 3.- Pronunciamiento respecto a renovación patentes de alcohol segundo semestre 2014. Memorandum N° 523, de fecha 19.04.2014. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

- 4.- Pronunciamiento acerca de perfil de proyecto “Construcción y habilitación de espacio urbano para la recreación y vida física en área norte”, intervención barrio Villa El Parral.

Expone: Sra. Alejandra Vío González.
Gerente Comunidad y Familia.

- 5.- Pronunciamiento respecto a entrega en comodato de cancha Cordillera a la Corporación de Deportes. Memorandum N° 206, de fecha 20.06.2014. Dirección Jurídica.

Expone: Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico.

- 6.- Pronunciamiento acerca de incorporación artículo a la ordenanza de aseo. Memorandum N° 207, de fecha 20.06.2014. Dirección Jurídica.

Expone: Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico.

- 7.- Otros.

NOTA: Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

TEMA N°1	:	PRESENTACIÓN DE TEMA: POSTRADOS
EXPONE	:	Sra. Alejandra Vio González. Gerente de Comunidad y Familia. Sra. Jimena Ayala Ríos. Directora de Desarrollo Comunitario
ACUERDO N 535 .02.2014	:	“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: “ Presentación de tema: Postrados. ”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por doña Alejandra Vio González, Gerente de Comunidad y Familia y por doña Jimena Ayala Ríos, Directora de Desarrollo Comunitario (s) la que se registra en texto desarrollado en power point y consta en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

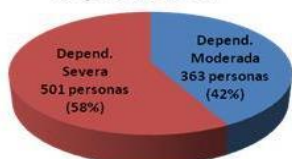
3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento y aprobar la exposición realizada por doña Alejandra Vio González, cuyos puntos y aspectos principales son:

a) AMBITO DE SALUD:

1.1 Población Personas en Situación de Dependencia Peñalolén

Universo → 864 a agosto 2013*

a) Universo Pacientes según dependencia



MACROSECTOR	Nº personas en situación de dependencia	BENEFICIARIOS INDIRECTOS **
San Luis	259	1036
Peñalolén Alto	242	968
Lo Hermida	199	796
La Faena	164	656
TOTAL	864	3.456

b) Según Macrosector (de 864)



*Datos CORMUP Salud agosto 2013

**Se consideró un promedio de 4 integrantes por familia

2.- AMBITO SOCIAL

2.1 Población Personas en Situación de Dependencia según rango etéreo

Rango Etéreo (según FPS)	Nº	%
Niños (0 a 17 años)	22	2%
Jóvenes (18 a 24 años)	27	3%
Adultos (25 a 59 años)	93	11%
Adultos Mayores (60 y más años)	722	84%
Total	864	100%



95% de las Personas en Situación de Dependencia corresponde a población adulta y adulta mayor (815 personas)

*Datos CORMUP Salud agosto 2013

3.- ÁMBITO COMUNITARIO

3.1 Oferta Actual Integrada

Total Personas en Situación de Dependencia Peñalolén : 864

(Datos CORMUP Salud agosto 2013)

UNIDAD	OFERTA ACTUAL	FUENTE FINANCIAMIENTO	COSTO ANUAL [2013]
CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	a) Oferta Talleres preventivos y turismo (objetivo: prolongar la <u>autovalencia</u>)	MUNICIPIO	\$ 37.000.000
	b) Atención y seguimiento situaciones vulneración de derechos (denuncias por maltrato)		
	c) Dos paquetes de pañales al mes a 107 A.Mp.		
SALUD	a) Curaciones, toma de muestras, control de signos vitales (técnico Paramédico)	MINSAL	\$ 209.761.927
	b) Evaluación y tratamiento (médico, enfermera, A. Social)		
	c) Estipendio de \$ 23.545 mensuales para cuidadores de pacientes en situación de dependencia severa (17% del total comunal)		
DIDECO	a) FPS	MUNICIPIO	\$ 11.900.200
	b) Tramitación de Pensiones básicas solidarias de vejez, invalidez y APS		
	c) Servicios Sociales: pañales, medicamentos, alimentos, exámenes médicos, ayudas técnicas AVD y otros aportes económicos		
	d) Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y calidad de vida (mediaguas, reparaciones menores)		

CONCLUSIONES:

- Realizar un diagnóstico de las necesidades de las personas con dependencia de la comuna = Focalización.
- Generar equipos específicos con horas profesionales destinadas al desarrollo de líneas de trabajo
- Para personas en situación de dependencia y sus grupos familiares.
- Mirada integral incorporando a la Familia.
- **SELLO DE GESTIÓN ALCALDESA CAROLINA LEITAO**
Grupos vulnerables: especial atención a: NNA, adultos mayores y mujeres.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS :

- 1.- Toda persona en situación de dependencia moderada o severa, que se encuentre en el Programa de Atención Domiciliaria de Salud de Peñalolén, tendrá garantizado el cumplimiento de las condiciones de derecho en conformidad al Modelo de Atención Integral a la Familia.
2. Toda Persona en situación de dependencia que carezca de red familiar tendrá prioridad en la atención Social.
3. Todos los grupos familiares de personas en situación de dependencia podrán acceder a apoyo psicolaboral, que les permita una oportunidad de generar recursos económicos.
4. Toda persona que se encuentre en condición de dependencia y carente de redes familiares ó que éstas se encuentren muy debilitadas tendrá prioridad para recibir apoyo en Cuidados Domiciliarios.
5. Los cuidadores de personas en situación de dependencia tendrán acceso a oportunidades de capacitación y /o fomento de actividades de micro-emprendimiento.

PROPUESTA LINEAS DE TRABAJO 2014 – 2016

Propuesta	Cobertura 2013	Cobertura 2014	Cobertura 2015-2016	Presupuesto Anual
1) Ficha de Protección Social, con prioridad en su aplicación.	536	864	100% cobertura	GESTION MUNICIPAL
2) Gestión para la postulación a Pensiones Pensiones y Subsidios correspondientes (PBSV, Subs. Discap. Mental, Subs. Subs. Agua Potable y otros).	300	864	100% cobertura	GESTION MUNICIPAL
3) Duplicar la entrega actual de pañales focalizado en las personas con situación de dependencia severa	107	107	250	\$16.500.000 Financiamiento Municipal
4) Mejoramiento dormitorios de personas en situación de dependencia (techumbre, sellado, otros).	5	10	30	\$3.500.000 Financiamiento Municipal
5) Equipamiento de cama	10	20	60	\$4.500.000 Financiamiento Municipal
6) Equipamiento para la Vida Diaria (AVD), (pisos antideslizantes ducha, barra ducha, colchón antiescaras, baño portátil, entre otros.	20	30	40	\$2.000.000 Financiamiento Municipal
Apoyo al cuidador: a) Servicio domiciliario de apoyo a cuidadores de personas en situación de dependencia severa.	0	0	160	20.500.000.-
TOTAL				\$ 47.000.000.-

4.- El concejo Municipal de Peñalolén acuerda felicitar al equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Gerencia de Comunidad y Familia y Dirección de Salud de la CORMUP, quienes están trabajando arduamente en este tema, como también por la excelente presentación entregada a este órgano colegiado.

5.- Asimismo, el Concejo Municipal, solicita que se instale el tema con la comunidad toda, además que se busque incorporar en la agenda nacional para contar con los recursos reales y necesarios y de este modo cubrir las necesidades de la población vulnerable, buscar ampliar la cobertura pero sin bajar los estándares, visibilizando el tema. Además, buscar alianzas estratégicas para optimizar recursos.

Este es un tema muy sensible y el Municipio lo está trabajando y ha generado redes con los diversos actores a nivel comunal, en especial, buscando apoyo a cuidadores, pero es un trabajo de largo aliento y para ello se requiere continuar trabajando con ahínco en busca de oportunidades para todos. También, se acogen las ideas planteadas por los señores concejales durante la exposición y debate del tema.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.”

TEMA N°2 : **PRONUNCIAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA.**

EXPONE : Sr. Pablo Soto Araya.
Director de SECPLA.

ANTECEDENTE : Memorándum N°16 – C, de fecha. SECPLA.
(Antecedentes en poder de los señores Concejales).

1.- Agradeceré a Ud., tenga a bien someter a consideración del H. Concejo Municipal, para que autorice las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) La siguiente modificación Presupuestaria obedece a mayores ingresos de parte de la SUBDERE, por concepto de pago del Programa de Mejoramiento de la Gestión.

MAYORES INGRESOS		
Cuenta	Denominación	Monto
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL.	\$ 354.474.000
	Total mayores ingresos	\$ 354.474.000
MAYORES GASTOS (USO)		
Cuenta	Denominación	Monto
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 300.000.000
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ 54.474.000
	Total mayores gastos	\$ 354.474.000

- b) Con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios municipales, se inyectarán mayores recursos, de manera de satisfacer las necesidades de éstos.

MAYORES INGRESOS		
Cuenta	Denominación	Monto
115-03-01-001-008-000	CONVENIOS PATENTES MUNICIPALES	\$ 155.000.000
	Total mayores ingresos	\$ 155.000.000
MAYORES GASTOS (USO)		
Cuenta	Denominación	Monto
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 155.000.000
	Total mayores gastos	\$ 155.000.000

- c) Realizado el análisis correspondiente al primer trimestre, y con el fin de cumplir con las metas de gestión de la Dirección de Seguridad Ciudadana, y a la vez responder a las emergencias que han surgido en temas conflictivos para la gestión, esta Dirección solicita las siguientes modificaciones presupuestarias:

1.

MENORES GASTOS		
Cuenta	Denominación	Monto
215-31-02-005-003-000	MOBILIARIO URBANO SEGURO	\$ 2.090.000
215-31-02-005-004-000	MOBILIARIO URBANO SEGURO	\$ 674.000
215-31-02-005-007-000	MOBILIARIO URBANO SEGURO	6000000
	Total mayores ingresos	\$ 8.764.000
MAYORES GASTOS (USO)		
Cuenta	Denominación	Monto
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 8.764.000
	Total mayores gastos	\$ 8.764.000

2.

MENORES GASTOS		
Cuenta	Denominación	Monto
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 1.500.000
	Total mayores ingresos	\$ 1.500.000
MAYORES GASTOS (USO)		
Cuenta	Denominación	Monto
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES	\$ 1.500.000
	Total mayores gastos	\$ 1.500.000

3.

MENORES GASTOS		
Cuenta	Denominación	Monto
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	\$ 7.000.000
	Total mayores ingresos	\$ 7.000.000
MAYORES GASTOS (USO)		
Cuenta	Denominación	Monto
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 6.000.000
215-22-01-001-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	\$ 1.000.000
	Total mayores gastos	\$ 7.000.000

- d) Con la finalidad de fortalecer la gestión de la Corporación de Cultura, se realiza la siguiente modificación presupuestaria:

MAYORES INGRESOS		
Cuenta	Denominación	Monto
115-03-01-001-008-000	CONVENIOS PATENTES MUNICIPALES	\$ 65.000.000
	Total menores gastos	\$ 65.000.000
MAYORES GASTOS (USO)		
Cuenta	Denominación	Monto
215-24-01-005-004-000	CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLEN	\$ 65.000.000
	Total mayores gastos	\$ 65.000.000

- 2.- Cabe señalar que dichas modificaciones se encuentran validados por el Comité de Presupuesto en su sesión N° 05 de fecha 20-06-2014”.

ACUERDO
N°5636.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **“Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria que indica”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Pablo Soto Araya, Director de SECPLA, la que se registra en texto desarrollado en power point y consta en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la modificación presupuestaria presentada ascendente al monto de \$354.474.000.- (trescientos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), consistente en:

A) Mayores Ingresos provenientes de la SUBDERE, por concepto de pago del Programa de Mejoramiento de la Gestión, cuenta 115 – 13 – 03 – 002– 999 -000, denominación Otras Transferencias para gastos de capital, por el monto señalado anteriormente y se imputa a mayores gastos (Uso) Cuenta 215 – 21 -000 -000 -000 -, denominación Personal a Contrata, por el monto de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos) y Cuenta 215– 21–04-000–000– 000, denominación Otros Gastos en Personal, por el monto de \$ 54.474-000.- (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos).

B) Con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios municipales, se inyectan mayores recursos, comprendiendo: Mayores Ingresos, cuenta 115 – 003 – 01 -001 -008 – 000.-, denominación convenios patentes municipales, por un monto de \$ 155.000.000.- (ciento cincuenta y cinco millones de pesos) y se imputa a Mayores Gastos, Uso, cuenta 215 – 21 – 02 – 000 – 000.-, denominación Persona a Contrata, por el monto de \$ 155.000.000.- (ciento cincuenta y cinco millones de pesos) C) a fin de cumplir metas de gestión la dirección de seguridad ciudadana y cubrir emergencias surgidas, consistente en: 1. Menores Gastos, cuenta 215 – 31 – 02 -005 – 003 -00, mobiliario urbano seguro por un monto de \$2.090.000 (dos millones noventa mil pesos), cuenta 215 – 31 – 02 – 005 – 004 – 000.-, mobiliario urbano seguro, por un monto de \$ 674.000.- (seiscientos setenta y cuatro mil pesos) y cuenta 215 – 31 – 02 – 005 -007 – 000, mobiliario urbano seguro, por un monto de \$ 6.000.000.-, (seis millones de pesos) con un total de mayores ingresos por \$ 8.764.000.- (Ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos) A su vez, los fondos se imputan a Menores Gastos, cuenta 215 – 29 – 05 -000 – 000 – 000.-, denominación Servicios de Vigilancia por \$ 8.764.000. (Ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos). 2. Además, Menores Gastos en cuenta 215–29–05–000–000–000 .- denominación en Máquinas y Equipos, por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) fondos que se imputan a Mayores gastos Uso, Cuenta 215 – 29 – 06 – 000 – 000 – 000.-, denominación Equipos Computacionales por \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) y 3. Menores Gastos, cuenta 215 – 22 – 09 – 003 – 000 – 000, denominación Arriendo de Vehículos por \$ 7.000.000.- (Siete millones de pesos) a Mayores Gastos (Uso) cuenta 215 – 22 – 08 – 011 – 000 – 000.-, denominación Servicios de Producción por el monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos) y cuenta 215 – 22 – 01 – 001 – 000 – 000, denominación Alimentos y Bebidas para Personas por un monto de \$ 1.000.000.-. totalizando \$ 7.000. 000.- por este concepto y,

D) Con la finalidad de fortalecer la gestión de la Corporación de Cultura, la modificación es: Mayores Ingresos (Fuentes de Financiamiento Cuenta 115 – 03 – 01 – 001 – 008 – 000, denominación Convenios Patentes Municipales, por un monto de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones) para ser imputados a Mayores Gastos (Uso), cuenta 215 – 24 – 01 -005 – 004 -000.-, denominación Corporación Cultural de Peñalolén, por un monto de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos). Lo anterior, de conformidad a lo expuesto y a lo señalado en el Memorándum N° 16 – C, de fecha 20.06.2014., enviado por la SECPLA, Asimismo, el Concejo acuerda aceptar el reemplazo de la última hoja del Memorándum recién citado, por contener un error, quedando la correcta, refrendada por la Secretario Municipal e incorporada al acta de la sesión.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén”.

TEMA N°3 : **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOL SEGUNDO SEMESTRE**

EXPONE : Sr. Pedro Farias Bañados.
Director de Administración y Finanzas

ANTECEDENTE : Memorándum N°16 – C, de fecha. SECPLA.
(Antecedentes en poder de los señores Concejales)

“1.- Adjunto tengo a bien remitir a Ud. antecedentes relacionados con renovación de patentes de alcohol correspondiente al segundo semestre del año 2014.

2.- Esta información fue analizada en la comisión de alcoholes del Concejo, convocado para tales efectos y con la asistencia de don Marcelo Fierro y don Sergio Guerra, además de la participación de la Dirección Jurídica, Dirección de Operaciones, Seguridad Ciudadana, Dirección de Administración y Finanzas y Departamento de Rentas y Finanzas.

Las conclusiones emanadas de dicha comisión son, en síntesis, las siguientes:

- a) Todos los contribuyentes que han acreditado los antecedentes requeridos (certificado sin antecedentes penales y Declaración Notarial de no estar afecto a incompatibilidades establecidas en artículo 4° de la Ley de Alcoholes, además de aquellos relacionados con actualizaciones de sociedades y directorios), que no tengan observaciones formuladas por informes emanados de Carabineros, Juzgado de Policía Local, Dirección de Operaciones y Gerencia de Seguridad Ciudadana, además de Juntas de Vecinos, se propone efectuar la renovación de las patentes.

- b) Todos los contribuyentes que se han acreditado los antecedentes requeridos (certificado sin antecedentes penales y declaración jurada notarial de no estar afecto a incompatibilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley de Alcoholes, además de aquellos relacionados con actualizaciones de sociedades y directorios o situación de sucesión por fallecimiento de titular) que cuentan con observaciones formuladas por informes emanados de Carabineros, Juzgado de Policía Local, Dirección de Operaciones y/o Gerencia de Seguridad Ciudadana además de Juntas de Vecinos, se propone efectuar la renovación de las patentes pues su gravedad o condición, no generan mérito suficiente como para no renovarlas.
- c) A la fecha de efectuada la reunión, existían aún contribuyentes que no habían presentado antecedentes para lo cual, dicha Comisión propuso que en la eventualidad que éstos sean acreditados sin observaciones antes del 30 de junio, también se considere la renovación de sus patentes. A la fecha de formulación de presente propuesta, sólo existe un caso pendiente que aún no provee de antecedentes.
- d) A la fecha sólo se han pronunciado una Junta de Vecinos cuyos antecedentes se indican en observaciones formuladas.
- e) Invitar a Concejo Municipal a contribuyentes cuyas patentes aparecen con observaciones de manera de informarles acerca de necesidad que adopten medidas para evitarlas y así permitir futuras renovaciones de sus patentes.

3.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. someter a consideración y pronunciamiento del Concejo Municipal en la próxima sesión de Concejo Municipal, a fin de materializar la renovación de las señaladas patentes.

4.- Se adjunta listado detallado respecto de las evaluaciones efectuadas de todas las patentes de alcohol vigente a la fecha”.

ACUERDO

N°537.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **“Pronunciamiento respecto a renovación de patentes de alcohol segundo semestre 2014”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Pedro Farías Bañados, Director de Administración y Finanzas y por don Felipe Tobar Rojas, Jefe de Rentas dependiente de dicha dirección municipal, la cual se registra en texto desarrollado en power point y consta en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la renovación de patentes de alcohol, segundo semestre 2014, de conformidad al presente detalle:

a) Aprobar lo propuesto por la comisión de alcoholes integrada por Dirección de Administración y Finanzas, concejales del Concejo Municipal de Peñalolén, Dirección Jurídica, Seguridad Ciudadana, Dirección de Operaciones.

b.- Tomar conocimiento y aprobar la evaluación de la comisión antes mencionada, en cuanto a que de 252 patentes vigentes, 239 cumplen requisitos sin observación, 12 cumplen requisitos con observaciones y 1 que no ha presentado la acreditación de los requisitos.

c.- Aprobar lo propuesto en el sentido de renovar las patentes de aquellos solicitantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos. Además, el Concejo Municipal, acuerda renovar las patentes de aquellos solicitantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos y tienen observaciones, pero que, por su gravedad o condición, no tienen mérito suficiente para no renovarlas. En este caso, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas que tome contacto con dichos titulares de patentes y les haga presente que este órgano colegiado les renueva la patente, pero que deben superar las observaciones y evitar conductas que generen reclamos de los vecinos e instituciones fiscalizadoras, considerándose su historial para una próxima renovación.

d.- Finalmente, en el caso de la patente del solicitante que no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, el Concejo Municipal, acuerda facultar a la Dirección de Administración y Finanzas para que le sea otorgada si los acredita antes del 30 de Junio de este año, plazo para cumplir tal obligación. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto en la sesión y según lo señalado en el Memorándum N° 523 de fecha 19.04.2014., enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén”.

TEMA N°4 : PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE PERFIL DE PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO URBANO
PARA LA RECREACIÓN Y VIDA FÍSICA EN ÁREA NORTE”,
INTERVENCIÓN BARRIO VILLA EL PARRAL.

EXPONE : Sra. Alejandra Vio González.
Gerente de Comunidad y Familia.

ACUERDO
N°538.02.2014 : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4, de la
tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014,
denominado: “**Pronunciamento acerca de perfil de proyecto
“Construcción y habilitación de espacio urbano para la
recreación y vida física en área norte”**”, intervención barrio Villa
El Parral”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por doña Alejandra Vio González, Gerente de Comunidad y Familia, la cual se registra en texto desarrollado en power point y consta en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar el proyecto presentado por la directora antes señalada, cuyos aspectos principales son:

- **EL PRB DEL PARRAL – UNIDAD VECINAL 31**

A partir del Diagnóstico efectuado durante la primera Fase del Programa, se definió un Plan Maestro de Recuperación Barrial. **Este Plan Maestro determinó 4 Proyectos de Intervención de Obras Físicas: 3 de los cuales pertenecen al Contrato de Barrio:**

Contrato de Barrio

- Construcción y habilitación de espacio para la recreación y la Actividad Física (área norte).
- Construcción y habilitación de espacio urbano multiuso (área sur).
- Reconstrucción de Centro Comunitario.

A estas Obras se suma la **Obra de Confianza**, ya ejecutada, que consistió en el 80% de las luminarias del barrio y las obras ejecutadas con el Aporte Municipal.

- **MARCO PRESUPUESTARIO:**

El Marco Presupuestario para el Barrio fue determinado por el Ministerio, considerando un aporte de la Municipalidad y un aporte de los Vecinos del Barrio. Este se desglosa de la siguiente forma:

Del Ministerio

\$376.811.490 para financiar las Obras Físicas del Contrato de Barrio.

\$114.185.300 para financiar la Implementación del PRB (3años) y las Iniciativas del PGS.

De la Municipalidad

\$ 98.827.376 como aporte para financiar Obras del Plan Maestro.

De los Vecinos de la Villa

\$6.588.491 para complementar el financiamiento de alguna Iniciativa del Plan Maestro.

- **CONTEXTO DEL PERFIL DE PROYECTO: DONDE ESTAMOS:**

- El Perfil de Proyecto se enmarca en la fase 2 del Programa de Recuperación de Barrios en el marco del Plan de Gestión de Obras.

Segundo Perfil - de los 4 Proyectos - correspondiente a la **Construcción y habilitación de un espacio urbano para la recreación y la actividad física** en la centralidad norte de la Villa.

Cada Perfil es desarrollado con la participación de los vecinos de la Villa en coordinación con el Equipo de Barrio de la Gerencia de Comunidad y Familia, con el fin de definir una propuesta estratégica e integral de regeneración urbana y social.

Cabe destacar que cada Perfil, aprobado una vez por la Mesa Técnica Regional, es derivado a SERVIU para la elaboración del Proyecto y su posterior licitación y ejecución.

- **ELEMENTOS PRINCIPALES QUE COMPONEN LA PROPUESTA.**

- Plaza Dura**

Área dura destinada a la práctica de diversos deportes como baby fútbol, tenis, baile entretenido, zumba, etc. Adicionalmente se plantea como un punto de encuentro para el sector norte del Barrio.

- Plaza Dura Central de Juegos recreativos y Agua**

Área dura destinada a juegos recreativos y juegos de agua. Se plantea como un espacio potencial para el encuentro de los niños del Barrio.

- Áreas de Circulaciones**

Para definir cada área se plantean zonas de circulaciones que se proyectan desde cada pasaje y calle que da acceso al área. Lo anterior, con el fin de mantener el área permeable al flujo y visita de personas.

- Elementos de protección o bloqueo**

Elementos de mobiliario que diferencian y definen los bordes de las plazas con el fin de proteger las prácticas y evitar que estas se vuelvan invasivas para los vecinos del área.

4.- Asimismo, la Gerente de Comunidad y Familia, informa que una de las exigencias para llevar a cabo estos proyectos es contar con la participación de los vecinos y comunidad en general, contando para ello con el respaldo pertinente. [Lo anterior, de conformidad a lo expuesto en la sesión y según lo señalado en el Memorándum N° 523 de fecha 19.04.2014., enviado por la Gerencia de Comunidad y Familia.](#)

[Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.](#)

TEMA N°5 : **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A ENTREGA EN COMODATO DE CANCHA CORDILLERA A LA CORPORACIÓN DE DEPORTES**

EXPONE : Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico

ANTECEDENTE : Memorándum N°206, de fecha 20.06.2014.Dirección Jurídica.
(Antecedentes en poder de los señores Concejales)

“1.- A través del presente documento, me permito solicitar a Ud. someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la entrega en usufructo a la Corporación de Deportes de Peñalolén, del inmueble de propiedad municipal denominado Complejo Deportivo Cordillera.

2.- El inmueble antes señalado está ubicado en calle Los Talladores N° 5724, comuna de Peñalolén, y tiene una superficie total de 7.741 metros cuadrados, y se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 314 número 142 del año 1990.

3.- Se propone entregar en usufructo a la Corporación Municipal de Peñalolén el Complejo Deportivo Cordillera y sus instalaciones, con la finalidad de brindar a la comunidad las mayores oportunidades para la práctica deportiva. Además, la Corporación Municipal como ente privado, tiene menores trabas para el desarrollo de proyectos.

2.-Se propone que el usufructo sea otorgado por 30 años y con carácter oneroso, quedando la usufructuaria obligada a destinar el inmueble a la ejecución de actividades propias de la Corporación, y a restituirlo una vez cumplido el plazo señalado. El usufructo podrá renovarse por el mismo período, previo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá celebrarse un nuevo contrato por escritura pública, en la que comparecerán nuevamente la propietaria y la usufructuaria. El carácter oneroso del usufructo consistirá en el derecho que se otorgará a la propietaria para disponer del complejo deportivo a fin de realizar actividades propias de la Municipalidad como aquellas dirigidas a la comunidad, discrecionalmente, previa comunicación anticipada a la usufructuaria, sin que ello entorpezca el uso y goce que por este acto se concede a la Corporación Municipal de Deportes de Peñalolén.

3.- La Municipalidad de Peñalolén como cedente, se reserva la nuda propiedad sobre el Complejo Deportivo Cordillera y sus instalaciones, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, salvo el referido usufructo.

4.- El objetivo del usufructo es el desarrollo único y exclusivo del objetivo de la Corporación de Deportes, a saber, la promoción y difusión del deporte y la recreación en su más amplia expresión y específicamente comprenderá: Uno. Desarrollo de eventos deportivos y recreativos de carácter masivo en conjunto con la comunidad, organizaciones y empresas deportivas y recreativas. Dos. Realización de escuelas y talleres deportivos y recreativos comunales para todos los sectores de la población dirigidos por profesionales de la educación física y del deporte y la recreación y/o técnicos especializados para la comunidad de Peñalolén. Tres. Realización de programas de prevención de los problemas de drogadicción y alcoholismo, de seguridad ciudadana, de integración social y familiar, de educación del medio ambiente y de mejoramiento y desarrollo de los estándares de la competición deportiva. Cuatro. En general, realizar sin ninguna restricción, todas y cualquier clase de actividades destinadas al cumplimiento de sus objetivos sea directamente o a través de terceros.

5.-La Corporación de Deportes como usufructuaria deberá practicar inventario solemne y quedará exenta de rendir caución de conservación y restitución.

6.- Serán obligaciones de la usufructuaria, que se elevan a la calidad de esenciales, las siguientes: a. Realizar toda clase de actividades deportivas y recreativas y toda otra que sus estatutos permitan, para generar ingresos que se incorporen a su patrimonio; b) supervisar el buen uso y mantenimiento de los recintos. c) pago del consumo de todas las cuentas básicas, a modo de ejemplo, luz, agua, gas, teléfono, internet. d) pago de todas las reparaciones necesarias para el buen mantenimiento del recinto. e) pago de seguros contra incendio, terremoto, acciones vandálicas, caso fortuito, etc. f) no efectuar obras que impliquen modificar la estructura de los recintos, sin la autorización previa y por escrito de la municipalidad de Peñalolén. g) proveer al inmueble de los mecanismos de seguridad necesarios, humanos y técnicos, a fin de resguardar los bienes materiales que se encuentren en éste.

7.-Queda expresamente prohibido a los usufructuarios ceder en todo o en parte los beneficios, derechos y obligaciones de este usufructo, bajo ningún título.

8.-El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del usufructo, será causal ipso facto de resolución del mismo, obligándose el usufructuario a restituir el inmueble en el estado en que lo recibió, de acuerdo al inventario solemne practicado al efecto.”

ACUERDO

N°539.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **“Pronunciamiento respecto a entrega en comodato de cancha Cordillera a la Corporación de Deportes”**, acuerda lo siguiente:

[1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Jorge Jorquera Salas, Director Jurídico Municipal, por don Pablo Soto Araya, director de SECPLA y por don Juan Pablo Casorzo Lobos, Secretario Ejecutivo de la Corporación de Deportes, las cuales se registran en textos desarrollados en power point y constan en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.](#)

2. El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la entrega en usufructo a la Corporación de Deportes de Peñalolén, del inmueble de propiedad municipal denominado Complejo Deportivo Cordillera, ubicado en Los Talladores N°5724, cuyo detalle es:

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

- Construcción de cancha sintética, graderías y camarines por un total de 533,92 m² de recintos cerrados y 4.992m² de cancha ($\Sigma=5,525$ m²), en terreno municipal de 7.290 m² totales.
- El recinto cuenta con camarines para ambos sexos, camarines para árbitros, baños públicos, oficinas administrativas, primeros auxilios, baños para discapacitados, bodega, aula taller deportivo y quiosco.
- La cancha de Fútbol es de 45 x 90m, más contracanchas, medidas mínimas reglamentarias para fútbol amateur.
- Capacidad graderías 710 espectadores. 28 estacionamientos + 2 estacionamientos de discapacitados

CONDICIONES DEL USUFRUCTO

- Por 30 años, renovable siempre que se cumplan las condiciones legales para ello.
- Para ser destinado a las actividades propias de la CORDEP.
- Oneroso, esto es, la municipalidad puede disponer del complejo para actividades propias con comunicación anticipada.
- Obligaciones esenciales de la usufructuaria:
 - Desarrollar las actividades deportivas y recreativas conforme a sus estatutos.
 - Cuidar y mantener el recinto.
 - Pago de todos los consumos básicos.
 - Pago de todas las reparaciones para el buen mantenimiento.
 - Pago de seguros (incendio, terremoto, acciones vandálicas, etc.)
 - No efectuar obras que modifiquen el Complejo, sin autorización.
 - Proveer los mecanismos de seguridad necesarios (humanos y técnicos).
- La usufructuaria no puede ceder los beneficios, derechos ni obligaciones.

- El incumplimiento de las condiciones pactadas es causal para poner inmediato término al usufructo. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto en la sesión y según lo señalado en el Memorándum N° 206 de fecha 20.06.2014., enviado por la Dirección Jurídica Municipal.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.”

TEMA N°6	:	PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE INCORPORACIÓN ARTÍCULO A LA ORDENANZA DE ASEO.
EXPONE	:	Sr. Jorge Jorquera Salas. Director Jurídico
ANTECEDENTE	:	Memorándum N°207, de fecha20.06.2014.Dirección Jurídica (Antecedente en poder de los señores concejales).

“Solicitamos incluir en la tabla para el próximo concejo municipal, la aprobación de las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal, sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio de aseo domiciliario por extracción de basuras”, contenida en el Decreto Alcaldicio N°1300/7398 del 18 de octubre de 2010, modificada por la Ordenanza N°2 del 23 de diciembre de 2013, resoluciones ambas que se encuentran publicadas en la página web municipal.

1.- Para agregar los siguientes dos artículos transitorios:

Artículo Primero Transitorio.- Las exenciones totales y parciales a que se refiere el Título VII, “De las exenciones y rebajas de tarifa”, de la “Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para la Fijación de Tarifas de Aseo, Exenciones Totales y Parciales del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras” –que reconozca la municipalidad hasta el año 2016– se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, no siendo aplicable durante dicho periodo el numeral 3 del artículo 37 ni el inciso segundo del artículo 40 de la referida Ordenanza. Se dictará uno o más decretos alcaldicios en el que se individualizarán las personas que mantendrán el referido beneficio hasta aquella fecha, con indicación del tipo de exención reconocida, los que serán publicados en la página web municipal.

(Inciso segundo)

Los beneficiarios y beneficiarias cuyas condiciones cambien favorablemente durante el periodo de vigencia de la extensión y por aquella circunstancia no habrían podido acceder al beneficio, tienen la obligación de informarlo a la municipalidad. En todo caso, caducará ipso facto la extensión del beneficio en el momento mismo que la municipalidad tome conocimiento, por cualquier medio, de que las nuevas condiciones del beneficiario o beneficiaria no habrían permitido reconocerle una exención total o parcial, conforme al Título VII de la referida Ordenanza”.

Artículo Segundo Transitorio.- Las postulaciones y renovaciones para acceder a exención total o parcial durante el año 2018 – de aquellas a que se refiere el Título VII de la Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para la Fijación de Tarifas de Aseo, Exenciones Totales y Parciales del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras– deberán ser presentadas entre los meses de marzo y septiembre de 2017”.

ACUERDO

N°540.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **“Pronunciamiento acerca de incorporación de artículo a la ordenanza de aseo.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Jorge Jorquera Salas, Director Jurídico Municipal, la que se registra en texto desarrollado en power point y consta en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la incorporación de los artículos transitorios que se indican:

“Artículo Primero Transitorio.- Las exenciones totales y parciales a que se refiere el Título VII, “De las exenciones y rebajas de tarifa”, de la “Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para la Fijación de Tarifas de Aseo, Exenciones Totales y Parciales del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras” –que reconozca la municipalidad hasta el año 2016– se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, no siendo aplicable durante dicho periodo el numeral 3 del artículo 37 ni el inciso segundo del artículo 40 de la referida Ordenanza. Se dictará uno o más decretos alcaldicios en el que se individualizarán las personas que mantendrán el referido beneficio hasta aquella fecha, con indicación del tipo de exención reconocida, los que serán publicados en la página web municipal.

(Inciso segundo)

Los beneficiarios y beneficiarias cuyas condiciones cambien favorablemente durante el periodo de vigencia de la extensión y por aquella circunstancia no habrían podido acceder al beneficio, tienen la obligación de informarlo a la Municipalidad. En todo caso, caducará ipso facto la extensión del beneficio en el momento mismo en que la Municipalidad tome conocimiento, por cualquier medio, de que las nuevas condiciones del beneficiario o beneficiaria no habrían permitido reconocerle una exención total o parcial, conforme al Título VII de la referida Ordenanza”.

Artículo Segundo Transitorio.- Las postulaciones y renovaciones para acceder a exención total o parcial durante el año 2018 –de aquellas a que se refiere el Título VII de la Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para la Fijación de Tarifas de Aseo, Exenciones Totales y Parciales del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras– deberán ser presentadas entre los meses de marzo y septiembre de 2017”.

Lo anterior, de conformidad a lo expuesto en la sesión y según lo señalado en el Memorándum N° 207 de fecha 20.06.2014., enviado por la Dirección Jurídica Municipal.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. “

TEMA N°7 : OTROS

7.1. OTROS – PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE COMPROMISO DE APOORTE PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREA VERDE Y LUMINARIAS, CONSTRUIDAS A TRAVÉS DE PROYECTO SITUACIONAL 2014

EXPONE : Sra. Norma Maray Hernández.
Directora de Seguridad Ciudadana.

ACUERDO N°541.02.2014 : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°7, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **Otros: “Pronunciamiento acerca de compromiso de aporte para la mantención de área verde y luminarias, construidas a través de Proyecto Situacional 2014”**”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de lo expuesto por doña Norma Maray Hernández, Directora de Seguridad Ciudadana, la cual consta en el acta de la sesión y a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar el compromiso de aporte para la mantención de área verde y luminarias, que serán construidas a través del proyecto Situacional 2014, por el monto de \$12.647.379.-, (Doce millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos) de conformidad a lo detallado en minuta N°1, de fecha 26.06.2014, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.”

7.2. OTROS – PARTICIPACIÓN EN SEMINARIO QUE INDICA.

ACUERDO

N°542.02.2014

- : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°7, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **OTROS - 7.2 Participación seminario que indica**”, acuerda aprobar la participación del Concejal señor Sergio Guerra Soto, en el Seminario denominado: “Salud, áreas verdes, turismo y educación”, que se realizará en la ciudad de Tacna, del 22 al 26 de julio de 2014. Lo anterior, de acuerdo a lo expuesto y a los antecedentes que se adjuntan.

Para estos efectos, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Gerencia de Personas que, coordinando con la Dirección de Administración y Finanzas, realice las gestiones que corresponda, a fin de asegurar la participación del citado concejal en el seminario señalado precedentemente, contemplando para ello, **inscripción, viáticos, pasajes (días antes y después del evento para efectos de vuelos disponibles) y costos pertinentes, de conformidad a la normativa vigente.**

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.”

7.3. OTROS –PETICIÓN CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA

ACUERDO

N°543.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°7, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **“OTROS - 7.3 Petición concejal doña Claudia Mora Vega,** acuerda solicitar enviar las felicitaciones y agradecimientos a la **Corporación Municipal de Peñalolén** y por su intermedio a los funcionarios, voluntarios de salud y vecinos del sector, por la gestión y el trabajo que se ha estado realizando en el consultorio Gerardo Whelan, ya que todos se han esforzado mucho en resolver el problema grave que existía, entregando a los usuarios una atención de calidad en ese servicio de urgencia. Los trabajadores y vecinos se han complementado para sacar adelante este Consultorio, lo que sin duda es digno de destacar.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.”

7.4. OTROS – SOLICITA INFORME SOBRE CONSTRUCCIÓN QUE INDICA, PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA

ACUERDO

N°544.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°7, de la tabla de la sesión ordinaria N°56, celebrada con fecha 26.06.2014, denominado: **OTROS - 7.4 Solicita informe sobre construcción que indica, Petición concejal don Leonardo Guerra Medina”**, acuerda solicitar a la **Dirección de Obras Municipales**, que informe respecto al inicio de los trabajos en franja de terreno ubicada en Consistorial con Antupirén, ya que según lo señalado por el citado concejal en el citado lugar sólo existe un gran hoyo, sin producirse avance de la obra.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.”

7.5. OTROS – PROBLEMÁTICA CON JARDIN INFANTIL QUE INDICA. PETICIÓN NATALIA GARRIDO.

ACUERDO
N°545.02.2014

:

“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°7 de la tabla de la sesión ordinaria N°56 celebrada con fecha 26.06.2014 denominado: “**OTROS - 7.5 Problemática Jardín Infantil Tabita, Petición concejal doña Natalia Garrido Toro**”, acuerda solicitar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** que, coordinando con las unidades municipales que corresponda, tome contacto con la dirección del Jardín Infantil Infantil Tabita”, a fin de recabar antecedentes sobre peticiones de ampliación del citado jardín, se acompaña antecedente.

Asimismo, considerar que esta organización será invitada para participar en una próxima sesión del Concejo Municipal a fin de exponer su problemática.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. “

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

CAROLINA LEITAO ALVAREZ SALAMANCA
ALCALDESA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

CLAS/LMRD./nds.-